



**SOL·LICITUD RECONeixEMENT DE CRÈDITS PER ACTIVITATS EN ESTUDIS DE GRAU**

*SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EN ESTUDIOS DE GRADO*

Curs: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Curso: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

**COGNOMS/ APELLIDOS:** \_\_\_\_\_ **NOM/NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**D.N.I./D.N.I.** \_\_\_\_\_ **Adreça electrònica UPV/E-mail UPV** \_\_\_\_\_ **@topo.upv.es**

**Estudis/Estudios:**

**Grau en Enginyeria en Geomàtica i Topografia/Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía**

ACTIVITATS/ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓ/DESCRIPCIÓN	CRÈDITS CREDITOS
<b>Universitàries culturals:</b> <i>Universitarias culturales:</i>		
<b>Esportives/Deportivas:</b>		
<b>Representació estudiantil:</b> <i>Representación estudiantil:</i>		
<b>Solidàries i de cooperació:</b> <i>Solidarias y de cooperación:</i>		
<b>Practiques externes:</b> <i>Practicas externas:</i>		

València/Valencia, \_\_\_\_\_ d'/de \_\_\_\_\_ d'/de \_\_\_\_\_

Firmat/Fdo: \_\_\_\_\_

**Documentació a lliurar/Documento a entregar:**

- ✓ **Original i fotocòpia acreditativa de l'activitat realitzada**  
*Original y fotocopia acreditativa de la actividad realizada*

**INFORME DE CRÈDITS PER ACTIVITATS EN ESTUDIS DE GRAU**  
*INFORME DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EN ESTUDIOS DE GRADO*

**Revisada la sol·licitud presentada s'emet informe:**

*Revisada la solicitud presentada por Ud. Se emite informe:*

- Favorable, per la qual cosa es consideren superats \_\_\_\_\_ crèdits**  
*Favorable, por lo que se consideran superados \_\_\_\_\_ créditos.*
- Desfavorable, motiu:**  
*Desfavorable, motivo:*

València/Valencia, \_\_\_\_\_ d'/de \_\_\_\_\_ d'/de \_\_\_\_\_

**Jorge Padín Devesa**

**Subdirector-Cap d'Estudis i alumnat/Subdirector-Jefe de Estudios y Alumnado**

**Taxa corresponent al reconeixement:**

**Article 16.2 LLEI 9/2011, DE 26 DE DESEMBRE, DE MESURES FISCALS, DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA I FINANCERA, I D'ORGANITZACIÓ DE LA GENERALITAT: "S'abonarà el 25 per 100 del preu de la matrícula corresponent a crèdits de lliure elecció o d'activitats universitàries contemplades en l'article 12.8 del Reial decret 1393/2007, de 29 d'octubre, pel qual s'estableix l'ordenació de les universitàries oficials..."**

**Tasa correspondiente al reconocimiento:**

**Artículo 16.2 LEY 9/2011, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT: "Se abonará el 25 por 100 del precio de la matrícula correspondiente a créditos de libre elección o de actividades universitarias contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las universitarias oficiales..."**

# **NORMATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.**

*(Aprobada Consejo de Gobierno en sesión de fecha 22-07-2021)*

## **Ámbito de aplicación**

La presente normativa tiene por objeto regular, en el marco de la Universitat Politècnica de València, las condiciones generales que deben cumplirse para llevar a cabo el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes de grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que se contemplan en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su modificación en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## **Número de créditos a reconocer por la participación en actividades universitarias**

A los efectos de posibilitar el reconocimiento académico en créditos referido en el artículo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan, por su participación en las actividades señaladas, un reconocimiento de un mínimo de 6 créditos y un máximo de 18 créditos sobre el total de dicho plan de estudios.

## **Actividades universitarias culturales**

Las propuestas de actividades universitarias culturales que pueden ser consideradas dentro de dicho ámbito, serán aquellas cuya organización corresponda bien a los distintos Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Institutos universitarios de la UPV, o a Colegios mayores y Centros privados adscritos a la UPV. Las actividades universitarias culturales organizadas por otras universidades, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, siempre que se haya establecido el correspondiente convenio entre dicha universidad y la UPV.

## **Actividades deportivas**

Las actividades deportivas que podrán ser objeto de reconocimiento serán las que a estos efectos proponga el Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de deportes o, en su caso, el máximo órgano de la Universitat Politècnica de València que tenga atribuida dicha competencia.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos dentro de este apartado, otras actividades deportivas propuestas por los Centros de la Universidad Politècnica de Valencia, siempre que cuenten con el informe favorable del Vicerrectorado de Deportes o máximo órgano de la Universitat competente en materia de deportes.

Las actividades deportivas organizadas por otras universidades o instituciones, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, en el caso de que se haya establecido el correspondiente convenio entre dicha universidad o institución y la Universitat Politècnica de València.

## **Actividades de representación estudiantil**

Procederá el reconocimiento de créditos por actividades de representación estudiantil, cuando estas se correspondan con el ejercicio de las actuaciones propias por ostentar cargos unipersonales, o por pertenencia a órganos colegiados de la Universitat Politècnica de València.

A estos efectos, la Delegación Central de alumnos de la Universitat Politècnica de València, efectuará la correspondiente propuesta de reconocimiento de créditos por cada uno de los supuestos correspondientes.

## **Actividades Solidarias y de Cooperación**

Se consideran incluidas en este apartado, aquellas actividades cuya finalidad esté encaminada a la difusión y desarrollo de programas de participación social y voluntariado, así como aquellas otras que favorezcan la cooperación con colectivos vulnerables y entornos empobrecidos.

Dichas actividades, deberán organizarse o canalizarse a través de los vicerrectorados competentes en materia de relaciones internacionales, cooperación, asuntos sociales y responsabilidad social corporativa, los cuales elaborarán a estos efectos las propuestas efectuadas por organizaciones de carácter solidario y de cooperación.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos las actividades solidarias y de cooperación organizadas por centros de la Universitat, siempre que estas sean incluidas en la propuesta específica señalada en el párrafo anterior.

## **Equivalencia de créditos**

Con carácter general, el reconocimiento de las actividades a que hace referencia esta normativa requerirá de la dedicación de 30 horas por ECTS reconocido. Excepcionalmente podrán autorizarse otras relaciones de equivalencias entre ECTS y horas de dedicación con el límite de 1 ECTS por cada 25 horas de dedicación.

## **Incorporación al expediente**

El estudiantado podrá solicitar a la secretaria del centro donde cursa los estudios de grado la incorporación a su expediente del reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias, de acuerdo al procedimiento establecido.

Los créditos reconocidos se computarán como créditos optativos del correspondiente plan de estudios dentro de la materia que al efecto se haya considerado en la Memoria de verificación del título.

La calificación de estos créditos será de Apto/a y no computarán para la obtención de la nota media del expediente.

El coste de la incorporación en el expediente de los créditos reconocidos por estas actividades será el que establezca el decreto de tasas que publica anualmente la Generalitat Valenciana.

Las actividades objeto de reconocimiento de créditos han de haber sido realizadas por el alumnado con posterioridad a su primera matrícula en los estudios de grado.

## **Catálogo de Actividades objeto de reconocimiento**

La Comisión de reconocimiento de créditos en estudios de grado de la Universitat Politècnica de València aprobará para cada curso académico y con antelación al inicio del mismo el catálogo específico de las actividades que serán objeto de reconocimiento de créditos por cada uno de los apartados anteriores.